



Agencia del Inspector General de Tributos,  
Rentas y Contribuciones Parafiscales

**RESOLUCIÓN No. 095**

17 MAR 2020

*"Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC., como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19."*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades Legales y en especial las establecidas en el artículo 3 del Decreto 0985 del 2012,

**CONSIDERANDO**

Que debido a la Pandemia del COVID-19 y teniendo en cuenta el creciente número de casos con COVID-19 en Colombia, se ha decretado en el País la emergencia sanitaria, adoptando medidas de control por la Presidencia de la República, siendo el aislamiento social la principal y efectiva herramienta para evitar su propagación.

Que la Directora General de la Agencia ITRC, con la firme intención de contribuir a salvar vidas y prevenir contagios en la Agencia ITRC, y a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud pública,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER TÉRMINOS** en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Agencia ITRC, a partir del miércoles dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020); los cuales se reanudarán a partir del lunes trece (13) de abril de dos mil veinte (2020).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los operadores disciplinarios adoptarán las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior y coordinarán con los servidores a su cargo las actividades a realizar en este periodo.

**ARTÍCULO TERCERO:** De presentarse alguna situación relevante sobre la ejecución de lo dispuesto, los operadores disciplinarios reportarán tal situación ante la Dirección General de la Agencia ITRC.

Continuación de la Resolución por "Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC., como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19."

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web de la Agencia ITRC y en donde se presta el servicio de atención al ciudadano y se recibe correspondencia.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 17 MAR 2020

  
**DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA**  
Directora General

Proyectó: Claudia Marcela Maldonado-Jefe Oficina Asesora Jurídica.